

CONTRATO DE ARRIENDO Y APROVISIONAMIENTO
A «SOC. COM. IND. AQUA CHILE EDEN S.A.» 18124

En Santiago, a 26 de NOVIEMBRE de 200 8, entre «SOC. COM. IND. AQUA CHILE EDEN S.A.», representada por don JUAN CARLOS BUVINIC ALARCON, ambos domiciliados en Parque Industrial Pudahuel, calle Mar del Sur N° 7144 Comuna de Pudahuel por una parte, como arrendador y proveedor en adelante la arrendadora y, por la otra como arrendatario, usuario y consumidor, dona Maria Soledad Tenreiro Serrano.

R.U.T.: 4.466.000-8

domiciliado en Huertas 1114 pt 207 Piso 2 Santiago.

quien actúa por sí - en representación de Biblioteca del Congreso Nacional.

R.U.T.: 60.203.000-8

en adelante el arrendatario, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: «SOC. COM. IND. AQUA CHILE EDEN S.A.», RUT.: 96.754.990-8 es una empresa que, a través del arrendamiento de máquinas dispensadoras de agua purificada de su propiedad y mediante botellas de cinco galones de capacidad que se incorporan a las aludidas máquinas, puede abastecer al arrendatario y a las personas que él autorice de agua purificada para el consumo humano, en el domicilio del arrendatario, donde serán instaladas dichas máquinas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento «SOC. COM. IND. AQUA CHILE EDEN S.A.», da en arrendamiento a don: Biblioteca del Congreso Nacional quien recibe en tal calidad para sí - para su representada (dos) máquina(s) dispensadora(s) de agua purificada, que tiene(n) los siguientes respectivos números de serie: _____

_____ esta(s) máquina(s) permite(n) mantener el agua purificada dentro de la botella de almacenamiento en óptimas condiciones para su consumo.

La arrendadora entrega esta(s) máquina(s) instalada(s) en el domicilio del arrendatario y conectada(s) a la red eléctrica de la propiedad que sirve de domicilio al arrendatario, que declara recibirla(s) en este acto, en perfecto estado de funcionamiento.

Junto con cada máquina arrendada, la arrendadora entrega al arrendatario, que recibe, (seis) botellas de cinco (5) galones, vacías, que la arrendataria declara recibir, y que las usará, exclusivamente para el recambio de ellas por las botellas llenas con cinco galones de agua purificada que serán proveídas y vendidas por la arrendadora a la arrendataria.

TERCERO: Serán obligaciones de la arrendadora y proveedora:

- a) Mantener a su costo en perfecto estado el funcionamiento de la(s) máquina(s) arrendada(s);
- b) Reemplazar de inmediato y a su costo, la máquina arrendada que tenga desperfectos que impidan su perfecto funcionamiento;
- c) Proveer al arrendatario en su domicilio y venderle en todas las partidas de cinco galones que el arrendatario requiera, el agua purificada embotellada en recipientes idénticos a las botellas instaladas en cada máquina arrendada.

CUARTO: La renta del arrendamiento mensual por cada máquina arrendada es la cantidad que al momento de su pago efectivo, sea equivalente a \$ 6500.-, más I.V.A. con un reajuste anual de acuerdo al IPC., al 31 de Diciembre del presente año.

QUINTO: El plazo del arrendamiento de la(s) máquina(s) y de las botellas durará hasta el día 26 de NOVIEMBRE de 200 8, plazo que se entenderá tácita y automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que cualquiera de las partes avisare a la otra su intención de ponerle término con 30 días de anticipación. Aviso que deberá ser dado por escrito mediante carta certificada enviada por intermedio de un notario al domicilio de la otra que ha quedado señalado en el presente instrumento.

SEXTO: La arrendadora proveerá al arrendatario, en su domicilio, del agua purificada en botellas de cinco galones, cuyo precio por el contenido de cada botella será de \$ 2200 ✓, más I.V.A., que será pagado por el arrendatario dentro de los cinco primeros días del mes calendario siguiente a aquél en que se hayan entregado esas botellas.

«SOC. COM. IND. AQUA CHILE EDEN S.A.» podrá variar este precio, pero la variación regirá a partir del primer día del mes subsiguiente a la fecha en que ella hubiere avisado la variación.

SEPTIMO: Serán obligaciones del arrendatario:

- a) Pagar oportunamente las rentas de arrendamiento de la(s) máquina(s) y el precio del agua purificada que hubiere comprado.
- b) Operar la(s) máquina(s) y las botellas arrendadas con diligencia y cuidado, respetando las recomendaciones de uso que se entregan en este acto y evitando la existencia de riesgos que las pudieran dañar.
- c) Abstenerse de efectuar actos o labores relacionados con la mantención o reparación de la(s) máquina(s).
- d) No trasladar la(s) máquina(s) arrendada(s) del lugar en que ha(n) quedado instalada(s) en el domicilio del arrendatario, sin la intervención de la arrendadora, o subarrendarlas o ceder sus derechos como arrendatario, sin autorización de la arrendadora.
- e) Dar inmediato aviso a la arrendadora de cualquier desperfecto o daño que tuviere(n) la(s) máquina(s) arrendada(s) y que impidieren su buen funcionamiento.
- f) Destinar la(s) máquina(s) o las botellas arrendadas a cualquier otra finalidad distinta de las de guardar y entregar a los consumidores el agua purificada, cuidando de no eliminar o dañar las tapas de inviolabilidad de las botellas o de no usarlas como recipientes de ningún otro líquido o materia.
- g) Indemnizar a la arrendadora de todo daño que sufran los bienes arrendados a causa o con ocasión de actos u omisiones culpables o dolosos del arrendatario o de sus dependientes. Y por el período de tiempo que falte para cumplir con la duración del presente contrato, en caso de existir término anticipado del mismo.
- h) Permitir a los agentes identificados de la arrendadora el libre acceso al domicilio de la arrendataria, a fin de efectuar labores de mantención o de reparación de los bienes arrendados o de recambio de las botellas vacías por las llenas de agua purificada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

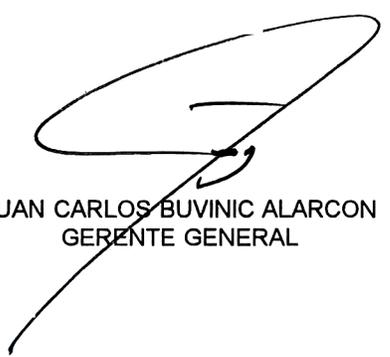
NOVENO: Este contrato se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha y cada parte queda con uno de ellos.

OBSERVACIÓN:

Nombre completo: _____

Fono: _____

Dirección Particular: _____


JUAN CARLOS BUVINIC ALARCON
GERENTE GENERAL


FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL
CLIENTE